



HACE SABER LICENCIAS Y PERMISOS

Código: F-CAM-105

Versión: 5

Fecha: 09 Abr 14

LA DIRECCION TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

HACE SABER

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0992 del 13 de Abril de 2015, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA**, del municipio de Acevedo – Huila, identificada con NIT No. 900831905 - 0, representada legalmente por el señor **GILBERTO CLAROS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.880.837 expedida en Acevedo - Huila, solicitó ante este despacho Permiso de **OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, para el proyecto **“ACUEDUCTO JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA”**, ubicado en el predio Las Delicias, Vereda La Barniza, Jurisdicción del Municipio de Acevedo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Copia de documento de identidad del representante legal, RUT de la Junta, Certificado de Cámara de Comercio de la Junta Administradora, CD.

Mediante oficio de salida No. 92929 del 22 de Abril de 2015 se solicita allegar documentación faltante, la cual se allega a la CAM con radicado No. 1435 del 26 de Mayo de 2015.

Que este Despacho es competente según la Resolución 1719 de 2012, proferida por el Director General.

Las personas que se consideren lesionados sus derechos con el otorgamiento de este permiso, conforme al Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, podrán constituirse como parte dentro del procedimiento para hacer valer sus derechos.

Dada en Pitalito, a los 03 días del mes de Agosto de 2015

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Expediente No. DTS-3-0069-2015
Proyectó: Luis F

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

No. 82
 Pitalito; 01 de Julio de 2015

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 1719 de 2012 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0994 del 13 de Abril de 2015, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA**, del municipio de Acevedo – Huila, identificada con NIT No. 900831905 - 0, representada legalmente por el señor **GILBERTO CLAROS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.880.837 expedida en Acevedo - Huila, solicitó ante este despacho Permiso de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto **“ACUEDUCTO JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA”**, ubicado en el predio Las Delicias, Vereda La Barniza, Jurisdicción del Municipio de Acevedo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales diligenciado, Copia de documento de identidad del representante legal, RUT de la Junta, Certificado de Cámara de Comercio de la Junta Administradora, Censo de Usuarios, Plano del lugar de captación, autorización sanitaria favorable.

Mediante oficio de salida No. 92915 del 22 de Abril de 2015 se solicita allegar documentación faltante.

El día 26 de Mayo de 2015 con radicado No. 1436 se solicita prorroga, a la cual se le da respuesta con oficio de salida No. 94342 del 03 de Junio de 2015.

Con radicado CAM No. 1635 del 16 de Junio de 2015, se allega la documentación faltante.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA**:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, ubicada en el predio Las Delicias, Vereda La Barniza, jurisdicción del municipio de Acevedo. Conforme a la solicitud presentada por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS MIL PESOS** moneda corriente (\$ 256 222 M/cte) el valor a pagar por la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA BARNIZA**,